



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 04 de febrero del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la, promoción del desarrollo local es permanente e integral, las Municipalidades Provinciales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de proyectos productivos, económicos y sociales de acuerdo al Instructivo N°001-2010-MDI, "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos Productivos, Económicos y Sociales por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°313-2010-MDI, mediante el cual se determina que es necesario la designación del personal idóneo para ocupar el cargo Responsable de la Ejecución de la IOARR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019-MDI/A, de fecha 28 de febrero de 2019, se delega la facultad del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: 1) realizar actos de designación de cargos: a) efectuar la designación y cese de encargaturas y/o cargos de los Jefes de Unidad, órganos Desconcentrados, Oficinas y demás dependencias de la Municipalidad, de acuerdo al perfil profesional y/o características de cada puesto; (...);

Que, con informe N°098-2020-MDI/GDES, y propuesta adjunta de fecha 29 de enero del 2020, emitida por la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, Gerente de Desarrollo Económico y Social quien solicita la designación del **LIC. IVÁN ABEL MAQUERA LÓPEZ**, como Responsable de la Ejecución de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS, AMPLIFICADOR, CONSOLA DE AUDIO, ECUALIZADORES, ALTOPARLANTES, PEDESTALES, COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA EN LA LOCALIDAD ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para lo cual es pertinente la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha 03 de Febrero del 2020, reconociendo las acciones del Responsable de la IOARR desde dicha fecha;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia al 03 de febrero del 2020, al **LIC. IVÁN ABEL MAQUERA LÓPEZ**, como Responsable del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS, AMPLIFICADOR, CONSOLA DE AUDIO, ECUALIZADORES, ALTOPARLANTES, PEDESTALES, COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA EN LA LOCALIDAD ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. Iván Abel Maquera López, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

- C.c:
- Alcaldía
 - CM
 - GAJ
 - GDES
 - GAF
 - JRH
 - INTERESADO

